



Poder Judicial de la Nación

CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES DE SAN MARTÍN - SALA I - SEC. PENAL N° 3

Causa N° FSM 21608/2025, Carátula: “
*PRESENTANTE: GEREZ, FABIÁN s/HABEAS
CORPUS*”, del Juzgado Federal en lo Criminal
y Correccional de Morón N° 3, Secretaría N°
Asuntos Penitenciarios

Registro de Cámara: 11.465

///Martín, 23 de mayo de 2025.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

I. Llegan las presentes actuaciones en consulta a al Tribunal, en virtud de la desestimación de la acción de habeas corpus interpuesta por Fabián Rodrigo Gerez, en atención a su reclamo de índole laboral.

II. Se encuentra a estudio de esta Alzada sumario FSM 221/2025/CA2 iniciado con motivo de la acción de habeas corpus interpuesta por el nombrado el 13 de enero del corriente año, oportunidad en la que denunció agravada su condición de detención al no haber sido afectado laboralmente hasta ese entonces.

Contra la confirmación por parte de este Tribunal, respecto del rechazo de tal acción, la parte dedujo recurso casatorio, remedio acogido por la Cámara Federal de Casación Penal que anuló la decisión de esta Sala y -por los motivos expuestos en autos registrados bajo el N° 240/2025 del 25/03/2025- dispuso la devolución de las actuaciones al juzgado de origen a efectos de llevar adelante la audiencia prevista en los términos del artículo 14 de la ley 23.098, con la participación de las partes interesadas.

Ahora bien, de las constancias incorporadas a dicho legajo se advierte que, en la mencionada audiencia, el Dr. Cristaldo Cura, en representación de la autoridad penitenciaria, manifestó que, en relación

Fecha de firma: 23/05/2025

Firmado por: MARCELO DARIO FERNANDEZ, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: JUAN PABLO SALAS, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: MARCOS MORAN, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: LEONARDO JAVIER AMERISE, PROSECRETARIO DE CAMARA



#40065566#457009942#20250523170001274

al trámite laboral del nombrado, "el expediente se encuentra administrativamente completo, y que Gerez se encuentra en el puesto número tres para la asignación de tareas".

Sin embargo, de las constancias que obran en el presente, se desprende que el Área Laboral de la Unidad Residencial II de Marcos Paz, respecto del mismo expediente, informó que "... en la actualidad se encuentra en trámite, una vez que finalice el paso por las áreas a tratar administrativamente, previos a la intervención del ENCOPE (Ente Cooperación Técnica y Financiera del Servicio Penitenciario), el mismo quedará sujeto a la espera de un cupo laboral".

En virtud de lo expuesto, se advierte una notoria discordancia entre los distintos informes emitidos por la autoridad carcelaria en relación con el estado real del trámite laboral del interno, lo que impone la necesidad de su esclarecimiento.

Consecuentemente, corresponde **REVOCAR** la resolución elevada en consulta, debiendo el juez interviniente dar trámite a las presentes actuaciones conforme lo normado en el Art. 13 y ss. de la ley 23.098.

Incorpórese al presente, copia de las constancias pertinentes del expediente FSM 221/2025/CA2 y agréguese a dicho sumario copia del presente.

Fecha de firma: 23/05/2025

Firmado por: MARCELO DARIO FERNANDEZ, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: JUAN PABLO SALAS, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: MARCOS MORAN, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: LEONARDO JAVIER AMERISE, PROSECRETARIO DE CAMARA



#40065566#457009942#20250523170001274



Poder Judicial de la Nación

CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES DE SAN MARTÍN - SALA I - SEC. PENAL N° 3

Causa N° FSM 21608/2025, Carátula: “

*PRESENTANTE: GEREZ, FABIÁN s/HABEAS
CORPUS”, del Juzgado Federal en lo Criminal
y Correccional de Morón N° 3, Secretaría N°
Asuntos Penitenciarios*

Registro de Cámara: 11.465

Regístrese, hágase saber a la Dirección de
Comunicación Pública de la C.S.J.N. (Acordada 15/13 y
ley 26.856) y devuélvase.-

MARCOS MORAN

MARCELO DARÍO FERNÁNDEZ

JUAN PABLO SALAS

LEONARDO JAVIER AMERISE
PROSECRETARIO DE CÁMARA

Fecha de firma: 23/05/2025

Firmado por: MARCELO DARÍO FERNÁNDEZ, JUEZ DE CÁMARA

Firmado por: JUAN PABLO SALAS, JUEZ DE CÁMARA

Firmado por: MARCOS MORAN, JUEZ DE CÁMARA

Firmado por: LEONARDO JAVIER AMERISE, PROSECRETARIO DE CÁMARA



#40065566#457009942#20250523170001274